



CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor juez demanda ejecutiva propuesta por **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** en contra de **JORGE ARTURO GUERRERO BARCENAS**. Sírvase proveer.

Palmira (V), 30 de Junio de 2020.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO

Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Palmira (V), Junio treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

PROVIDENCIA: AUTO NO. 1272
PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO.
DEMANDADO: JORGE ARTURO GUERRERO BARCENAS.

Revisada la solicitud de corrección interpuesta por la parte demandante al auto 805 del 11 de marzo de 2020, encuentra el despacho que, el numeral séptimo de dicho auto tiene un error de numérico, siendo correcto el valor de 828.8610 UVR, por esto, se corregirá el numeral séptimo del mandamiento de pago, entendiendo que el valor del numeral séptimo corresponde a 828.8610 UVR. Lo anterior conforme al artículo 286 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: CORREGIR el contenido del numeral séptimo del auto 805 del 11 de marzo de 2020, por la razón expuesta en la parte motiva de esta providencia.

Firmado Por:

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA
JUEZ
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
094c368d4eee36d0fe0026f0e9e2447b16080e7e55d7d86e46b5f66e49e5d3bc
Documento generado en 30/06/2021 07:18:22 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**